

Res. No. 310-07 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la Corporación Dominicana de Electricidad, sobre la donación por parte del primero, de una porción de terreno de 19,292.18 metros cuadrados, en la ciudad de Puerto Plata.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 310-07

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de donación suscrito en fecha 10 de octubre de 1990, entre el Estado dominicano y el señor ING. RAMON PEREZ MARTINEZ.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de donación suscrito en fecha 10 de octubre de 1990, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte, y de la otra parte, el señor ING. RAMON PEREZ MARTINEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de donación, una porción de terreno con área de 19,292.18 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 181, del Distrito Catastral No. 9, ubicada en la Avenida Penetración al muelle y calle, Puerto Plata, valorada en la suma de RD\$289,382.70, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 365

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 18311, serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de julio de 1983, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD, (CDE), institución autónoma del Estado, de servicio público, organizada y existente de acuerdo a la Ley 4115 del 22 de abril de 1955, representada por el Administrador General, SR. RAMON PEREZ MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, con Cédula de Identificación Personal No. 13483, serie 1ra., domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACIÓN, con todas las garantías de derecho,

libre de cargas y gravámenes, en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD (CDE), quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 19,292.18 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 181, del Distrito Catastral No. 9, ubicada en la Avenida Penetración al muelle y calle, Puerto Plata.”

SEGUNDO: El inmueble que DONA EL ESTADO DOMINICANO a favor de la CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD (CDE), tiene un valor de RD\$289,382.70 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTIDOS PESOS ORO CON 70/00), o sea, a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 99, expedido en su favor por el Registrador de Títulos de Puerto Plata.

CUARTO: LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD (CDE), se compromete a utilizar dicho terreno con la finalidad de reasentar a las familias que habitan la zona de la línea de transmisión de 138 KV Canabacoa, Puerto Plata.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,

Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD, (CDE),

ING. RAMON PEREZ MARTINEZ,

Administración General.

YO, **DR. JUAN ANTONIO BELLO CARLOS**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ y el ING. RAMON PEREZ MARTINEZ, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los diez (10) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa (1990).

DR. JUAN ANTONIO BELLO CARLOS,
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007); año 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 311-07 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Margarita A. Mejía de Muñoz y René Muñoz P., sobre la venta de un apartamento en el Proyecto Habitacional Prolongación Avenida México, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 311-07

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 29 de mayo de 1990, entre el Estado dominicano y la señora Margarita A. Mejía de Muñoz y René Muñoz P.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 29 de mayo de 1990, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Camilo Antonio Nazir Tejada, de una parte, y de la otra parte, la señora Margarita A. Mejía de Muñoz y René Muñoz P., por medio del cual el primero traspasa a la segunda, el Apto. No. 101, edificio No. 79, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Habitacional Prolongación Avenida México", de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$123,844.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 5093

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Camilo Antonio Nazir Tejada, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil soltero, portador de la Cédula de Identificación Personal No.43858, serie 54, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No.____, provisto del Carnet del Registro Electoral No.____,